Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE URDA

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público, para general conocimiento:

PRIMERO. Que por resolución de esta Alcaldía de 27 de diciembre de 2024, se aprobó el padrón y la lista cobratoria correspondiente al servicio de abastecimiento de agua potable y depuración correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, y tablón municipal de edictos, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

SEGUNDO. Que el plazo de cobranza en período voluntario de la facturación de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos del ejercicio 2024 es el siguiente: Del 1 de enero al 1 de marzo de 2025. Transcurrido dicho plazo y en el caso de que no se hubiese satisfecho la deuda, ésta será exigida por el procedimiento de apremio devengándose el 20% de recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

TERCERO. Lugar para efectuar el ingreso: En cualquiera de las oficinas de Eurocaja Rural y Unicaja Banco, y cajeros automáticos acondicionados para ello.

CUARTO. Los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

–Recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

–Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición, dentro del plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a que se haya producido el silencio, artículo 46.1 de la L.R.J.C.A., sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Urda, 27 de diciembre de 2024.–El Alcalde, Manuel Galán Moreno.

N.º I.-50

Código de verificación: **2025.00000050**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**